

# OCI01: DENUNCIA SOBRE ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR UNA FALTA ADMINISTRATIVA

*El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.*

			
<b>Dependencia que autoriza el trámite</b> Órgano de Control Interno (Contraloría)	<b>¿Tipo de documento a obtener?</b> Oficio de inicio de trámite al ciudadano	<b>¿Tiene costo?</b> Gratis	<b>Tiempo de respuesta</b> 0 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente

## ¿QUÉ ES?

Es el trámite por medio del cual las personas que consideren que los servidores públicos municipales han observado un mal desempeño en su empleo, cargo o comisión, desatendiendo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, puedan inconformarse y coadyuvar en mantener las condiciones estructurales y normativas que permitan al adecuado funcionamiento del Municipio en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

## ¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en su empleo, cargo o comisión afecten al ciudadano y puedan constituir un mal desempeño en su actuar.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas  
Personas morales

## ¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

## ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Escrito de solicitud</b></li> </ul> <p>a) Dirigido al Titular del Órgano de Control Interno. b) Relatar los hechos de forma clara, concisa, precisa indicando los argumentos que estime procedentes. c) Señalar, para caso de contar con la información, el nombre y cargo del servidor público al que se le atribuye el actuar indebido; así como el área del municipio al que pertenece. d) En caso de existir anexar las pruebas de sus hechos. e) Nombre completo del quejoso y/o denunciante. f) Domicilio, donde pueda ser notificado, en el municipio de Veracruz. g) Firma autógrafa original del quejoso y/o denunciante.</p>	✓	✓

\*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

## ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Órgano de Control Interno

## OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Oficina del Titular del Órgano de Control Interno

## UBICACIÓN DE LA OFICINA

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

## HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 15:00 pm

## TELÉFONOS

(229) 200-2000 ext. 1271

## CONSULTAS

### Responsable

M.A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno

### Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

### Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 15:00 hrs

### Teléfonos

(222) 920-0206 ext. 1271 y 1275

### Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

## QUEJAS

### Responsable

M.A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno

### Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

### Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 15:00 hrs

### Teléfonos

(222) 920-0206 ext. 1271 y 1275

### Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículos 3, fracción IX, 91 Y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción VIII y 6, fracción II y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

El trámite se desarrollará en apego a lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz. La persona reclamante presentará su queja ante el Órgano de Control Interno para que se de inicio a la investigación correspondiente, a efecto de realizar las diligencias necesarias que permitan determinar presuntivamente la existencia o no de una falta administrativa por parte de servidores públicos municipales, calificando la falta y emitiendo el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con la finalidad de dar inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa mediante el cual se resolverá la actualización de la falta y la sanción correspondiente.

## DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Responsabilidad Administrativa por parte del área responsable del trámite

## FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Determinación administrativa

## ¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no contarán con un medio idóneo ante la administración pública municipal para inconformarse con los servidores públicos municipales han observado un mal desempeño de su empleo, cargo o comisión.

## INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

### TAMAÑO DE LA EMPRESA

### PROPOSITO

### ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

### MOMENTO DE LA APERTURA

### FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2023-07-14 12:55:10

### RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

M.A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno